



EXP-UNC: 0059995/2019

Córdoba, 12 de Febrero de 2020

### VISTO

La nota presentada por el Sr. Juan SAFFE, en representación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC, por la cual solicita la prestación por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC), de un servicio de “*Colaboración en Capacitación en Ciencia de Datos*”.

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

### CONSIDERANDO

Que en el texto de la Resolución Decanal 723/2019 no se indica forma de pago  
Que la Facultad de Ciencias Económicas es una Unidad Académica de la UNC  
Que en el Artículo 1 de dicha Resolución Decanal se menciona al Sr. Juan Saffe como solicitante del servicio y debe figurar la Facultad de Ciencias Económicas en su lugar

**Por ello,**

EL VICEDECANO  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Agregar a los considerandos de la Resolución Decanal 723/2019 el siguiente texto: “Que la Facultad de Ciencias Económicas es una Unidad Académica de la UNC y por ello la forma de pago será a través de Transferencia Pilagá

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 1 de dicha Resolución: donde dice “...solicitado por el Sr. Juan SAFFE...” debe ser reemplazado por “...solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC...”

CMO  
↑  
↓



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 0059995/2019

*CD*  
ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 46/2020

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dr. GUSTAVO A. MONTI  
VICEDECANO  
A/C DECANATO  
FAMAF